

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: Expediente Número 110014003001**20170070901**

Proveniente el expediente de la referencia del Juzgado 1 Civil Municipal de esta ciudad, la suscrita en cumplimiento a lo previsto en el artículo 140 del Código General del Proceso, se declara impedida para conocer en segunda instancia del asunto, por configurarse, con relación al titular del Juzgado que conoce del trámite, la causal segunda del artículo 141 de la misma codificación por “Haber conocido del proceso o realizado cualquier actuación en instancia anterior (...)su cónyuge, compañero permanente(...)”

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 144 del estatuto procesal, se dispone el envío del expediente junto con todos sus anexos a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado al Juzgado Cincuenta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad.

Por Secretaría procédase de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ICH

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 09 DE NOVIEMBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 118
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
89a9c7c6aabc70841acc50056f583f8232e623f96f835bbb986625189db166da
Documento generado en 08/11/2021 05:26:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>